



EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y PROSPECTIVA DE
COSTES POR TECNOLOGÍAS DE ENERGÍAS
RENOVABLES A 2020 - 2030.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES _____	1
2.- OBJETO DEL CONTRATO Y NORMATIVA APLICABLE _____	1
3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN _____	2
4.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS _____	2
5.- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS _____	3
5.1.- SOBRE: A. _____	3
5.2.- SOBRE: B. _____	5
5.3.- SOBRE: C. _____	6
6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO _	7
7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS _____	8
8.- APERTURA Y EXAMEN DE PROPOSICIONES _____	8
9.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN _____	8
10.- REQUISITOS Y CRITERIOS _____	9
11.- GARANTÍA PROVISIONAL _____	11
12.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA _____	11
13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO _____	12
14.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO _____	12
15.- CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO _____	13
16.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA _____	13
17.- ABONOS AL CONTRATISTA _____	13
18.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS _____	14
19.- DERECHOS DE PROPIEDAD _____	14
20.- CONFIDENCIALIDAD _____	15
21.- IDIOMA _____	15
22.- NORMAS COMPLEMENTARIAS _____	15
23.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO _____	15
24.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBROGACIÓN _____	15
25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO _____	16
26.- JURISDICCIÓN APLICABLE _____	16
27.- ANEXOS _____	16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y PROSPECTIVA DE COSTES POR TECNOLOGÍAS DE ENERGÍAS RENOVABLES A 2020 - 2030.

1.- ANTECEDENTES

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) es una Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio e integrada en la estructura de la Secretaría de Estado de la Energía.

Entre sus misiones está la promoción de la eficiencia energética y el uso racional de la energía en España, así como la diversificación de las fuentes e impulso del fomento de las energías renovables.

De acuerdo con lo establecido en el RD 661/2007 y en la Directiva 2009/28, de 23 de abril de 2009, de fomento de las energías renovables del Parlamento Europeo y del Consejo, se ha comenzado la elaboración del Plan de Energías Renovables (PER) para su aplicación en el período 2011-2020.

La Directiva 2009/28, contempla objetivos obligatorios de energías renovables para la Unión Europea (UE) y para cada uno de los Estados Miembros (EEMM) en el año 2020. En España este objetivo se traduce en que las fuentes renovables representen al menos el 20% del consumo de energía final en el año 2020, junto a una contribución del 10% de fuentes de energía renovables en el transporte para ese año, los mismos objetivos que para la media de la Unión Europea (UE).

Para el desarrollo del Plan, se pretende realizar la contratación de un estudio sobre la evolución tecnológica y prospectiva de costes por tecnologías de energías renovables a 2020 - 2030. Incluyendo el análisis de la estructura de costes actual.

El presente servicio se justifica en la necesidad de estudiar en profundidad la situación actual de las distintas tecnologías de aprovechamiento de las energías renovables y su actual estructura de costes, así como de realizar un análisis detallado de las posibilidades de evolución de las diferentes tecnologías de aprovechamiento de las energías renovables y de los costes asociados hasta el año 2020 - 2030, con el fin de que permitan establecer para cada tecnología objetivos ambiciosos, pero realistas, de cara a alcanzar los objetivos globales mínimos indicados para España.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y NORMATIVA APLICABLE

2.1.- El objeto será la contratación de un estudio sobre la evolución tecnológica y prospectiva de costes por tecnologías de energías renovables a 2020 - 2030. Incluyendo el análisis de la estructura de costes actual, de conformidad con los documentos que forman parte de la petición de oferta, los cuales a su vez formarán parte del Contrato a firmar con el adjudicatario.

En la interpretación del Contrato, en caso de conflicto entre los documentos que forman parte del mismo, estos tendrán la siguiente jerarquía:

- 1º Este Pliego de Condiciones Particulares, de referencia PCP 11227.16/09 de fecha junio de 2009.
- 2º Pliego de Condiciones Técnicas, de referencia PCT 11227.16/09 de fecha junio de 2009.
- 3º Oferta del Adjudicatario.

- 2.2.- Se entenderán como actividades propias de la asistencia técnica a realizar, las que se relacionan, en el Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte del Contrato.
- 2.3.- La contratación del presente servicio se regirá por lo establecido en la documentación del concurso, así como por las disposiciones específicas de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en cuanto a su preparación y adjudicación, y por derecho privado en cuanto al cumplimiento, efectos y extinción.
- 2.4.- El conocimiento de las controversias que surjan en relación a la preparación y adjudicación de los Contratos formalizados corresponderá a los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 21.1 LCSP).
- 2.5.- El conocimiento de las controversias que surjan en relación al cumplimiento, efectos y extinción de los Contratos formalizados corresponderá a los órganos judiciales del orden jurisdiccional civil (art. 21.2 LCSP).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente servicio se adjudicará por procedimiento abierto mediante concurso de ofertas a tenor de lo previsto en la Ley de de Contratos del Sector.

4.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Web oficial de IDAE (www.idae.es).

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el anuncio de licitación, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne la clave, título completo del servicio y nombre del licitador. El fax o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio publicado. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

5.- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las proposiciones se compondrán de tres partes que se presentarán en sobres diferentes, haciendo constar en cada sobre, el objeto del concurso, el contenido y el nombre del licitador, de la forma siguiente:

5.1.- SOBRE: A.

CONTENIDO: Documentación administrativa y general

Deberá entregarse ficha de solicitud con datos de contacto, conforme al modelo que se incorpora como Anexo I, acompañada de la documentación que se cita a continuación estructurada por secciones y dos (2) copias en soporte informático (CD/DVD):

- **SECCIÓN I-A: Acreditación de la capacidad para contratar.**

Las empresas solicitantes, deberán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, Entidades o Instituciones con personalidad jurídica propia, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 43 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además de lo anterior, debe existir relación directa, entre sus actividades, fines o funciones y el objeto de la adjudicación, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada administrativa del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los empresarios que fueran personas jurídicas deberán presentar los siguientes documentos, al momento de presentar su correspondiente propuesta:

- Copia autenticada de la escritura de constitución y estatutos sociales, así como sus posibles modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, habrá de presentarse escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Fotocopia autenticada de la Tarjeta de Identidad Fiscal.
- Acreditación de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en los artículos 49 y 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Copia autenticada del documento que acredite suficientemente las facultades de representación del firmante de la proposición.

- Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.
- En el caso de empresas extranjeras no comunitarias deberán aportar los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Los empresarios extranjeros deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias: alta en el Impuesto Actividades Económicas (I.A.E.) en el epígrafe que corresponda a su actividad así como último recibo, certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Pública y con la seguridad social de los trabajadores.

- **SECCIÓN II-A: Acreditación de la solvencia económica financiera.**

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse al momento de presentar su correspondiente propuesta, por los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras.
- Presentación de balance y cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por el empresario en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por IDAE.

- **SECCIÓN III-A: Acreditación de la solvencia técnica.**

La solvencia técnica o profesional del empresario será apreciada teniendo en cuenta sus medios, conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, al momento de presentar su propuesta, pudiendo complementarla con cualquiera otra documentación que permita valorar la capacidad técnica del solicitante, por los medios siguientes:

- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal asignado para la gestión de las actividades relativas al Contrato.
- Una relación de los servicios o trabajos realizados de similares características al objeto del concurso, que incluya nombre del proyecto, importes, fechas y promotores públicos o privados de los mismos.
- Una declaración que indique la plantilla de personal directamente a cargo de la empresa y el equipo directivo, indicando la estructura y organización de la empresa.
- Una declaración del material, instalaciones, equipos, herramientas informáticas y cualquier elemento de que disponga el empresario para la realización de las actividades relacionadas con el Contrato.
- Una declaración de las medidas y sistemas de control de calidad disponibles, así como los medios de estudio e investigación de que se dispongan.

- **SECCIÓN IV-A: Garantía provisional.**

Los oferentes deberán constituir garantía provisional mediante aval bancario, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II, por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto máximo (6.000,00 €). Se adjuntará en esta sección original de la referida documentación.

5.2.- SOBRE: B.

CONTENIDO: Presentación técnica de la oferta

Contendrá original, dos (2) copias en soporte informático (CD/DVD) y una (1) copia en papel de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-B: Descripción técnica**

Respecto a la documentación a presentar en esta sección se tendrá presente lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Se incluirá una descripción completa de la forma en la que se propone llevar a cabo el servicio planteado así como del alcance de los servicios que se ofertan.

Se deberá incluir una exhaustiva reseña bibliográfica agrupando los más destacados estudios previos sobre la materia; resaltando, posteriormente el valor añadido del estudio del oferente respecto a la bibliografía existente. Asimismo se propondrán mejoras sobre el alcance de los trabajos detallados en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Se incluirá una propuesta de cronograma detallando la distribución semanal de tareas y recursos humanos para cada uno de los cuatro bloques en que se divide el estudio. Se solicita un elevado nivel de detalle en la enumeración de las tareas a realizar. Asimismo, aparte de la enumeración y afectación en el tiempo de recursos a las

distintas tareas mediante el cronograma; se deberá incluir una exhaustiva descripción de cada una de las tareas a realizar.

Se deberán proponer fechas (a partir de la firma del contrato) para los hitos correspondientes a cada una de las entregas parciales:

- 1) Informe intermedio
- 2) Informe Final
- 3) Memoria Final (informe final una vez aprobado por IDAE), resumen ejecutivo y presentación.

Se detallará, una fórmula concreta de organización incluyendo el organigrama funcional que se aplicará al proyecto.

Igualmente se deberán describir los criterios y metodología que se plantea para el desarrollo del trabajo con especial mención de la forma en que se pretende la coordinación y seguimiento a realizar por IDAE.

Bajo el título "medios" se describirán los aplicables por el concursante a este proyecto con especial atención a los que a continuación se citan explícitamente:

- a) Mención nominal de los técnicos asignados al proyecto. Este organigrama se completará con los curricula vitarum de los mismos.
- b) Medios materiales a emplear, como equipos de medida disponibles para la prestación del servicio.

La sustitución, sin autorización de IDAE, del personal asignado al proyecto, podrá ser causa de resolución contractual.

Se incluirá adicionalmente cualquier otra información que el proponente juzgue conveniente para la valoración de la propuesta de acuerdo con los criterios objetivos señalados en el presente pliego.

5.3.- SOBRE: C.

CONTENIDO: Proposición económica

Contendrá original y dos (2) copias en papel de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-C: Propuesta económica.**

Se incluirán en esta sección los precios totales por los que el proponente se compromete a la ejecución de los servicios a contratar. Los precios se consignarán suponiendo incluido todos los gastos que la empresa deba realizar para el

cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, de personal, beneficio, etc.

Asimismo se incluirá un desglose pormenorizado del precio anterior en función de las diversas actividades y/o trabajos que componen el servicio.

Se realizarán 4 pagos:

- a la firma del Contrato, el 5% del valor del mismo;
- a la aprobación del informe de seguimiento intermedio, por el 35%;
- a la finalización y entrega del documento final aprobado por IDAE, por el 55 %;
- tras la sesión de presentación de los resultados e informe ejecutivo, por el 5% restante.

Estos pagos se realizarán en un plazo no superior a 60 días desde la presentación de la correspondiente factura si esta resulta de conformidad.

- **SECCIÓN II-C: Conocimiento y aceptación.**

Se incluirá en esta sección declaración expresa del representante del solicitante en la que conste el conocimiento y aceptación de toda la documentación que forma parte del presente concurso, la cual deberá relacionarse, así como el compromiso de realización de los trabajos por el precio ofertado.

Se utilizará para cumplimentar esta sección el modelo de proposición y declaración que se adjunta como Anexo III a este Pliego.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

- 6.1.- El presupuesto máximo de gasto disponible para el Contrato asciende a la cantidad de 300.000,00 € (TRESCIENTOS MIL EUROS), más el IVA correspondiente. No serán tenidas en cuenta, ofertas cuyo precio supere este presupuesto disponible.
- 6.2.- Los oferentes deberán valorar el coste de sus servicios de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman parte de la convocatoria, teniendo presente que el precio que determine para la prestación de sus servicios será fijo y no podrá sufrir revisión alguna durante la ejecución del Contrato.
- 6.3.- A todos los efectos se entenderá que en el presupuesto de las ofertas que se presenten estarán incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, honorarios de personal técnico, viajes, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- 6.4.- Para atender las obligaciones económicas que se derivan por el cumplimiento del correspondiente Contrato, existe crédito suficiente en el Presupuesto de

gasto de IDAE, con cargo al proyecto nº 11227. Cualquier posible ampliación de trabajos, respecto a los incluidos en este Contrato, queda condicionada a la aprobación por parte de IDAE, previamente a su ejecución, de presupuesto suficiente y formalización del correspondiente Contrato de modificación.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 7.1.- El plazo límite de presentación de solicitudes de participación será establecido en los anuncios publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Web oficial de IDAE (www.idae.es).
- 7.2.- Asimismo, se indicará en el anuncio, el lugar en que se deberán presentar las propuestas.

8.- APERTURA Y EXAMEN DE PROPOSICIONES

- 8.1.- En el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio de licitación, la Mesa de Contratación notificará el resultado de las Empresas admitidas por la misma como consecuencia de la calificación de la documentación contenida en los sobres "A" verificada previamente.
- 8.2.- Seguidamente la mesa abrirá el sobre "C" de las empresas admitidas, dando lectura a las proposiciones económicas. La documentación incluida en el sobre "B" será valorada con posterioridad por los servicios especializados.
- 8.3.- Terminado el acto anterior, se redactará el Acta correspondiente en la que se reflejará el resultado del acto de apertura del concurso y sus incidencias.

9.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- 9.1.- La Mesa de contratación estará integrada, de manera específica para la adjudicación del presente Contrato, por un Presidente, un mínimo de tres y un máximo de cinco Vocales y un Secretario designados por el órgano de contratación.
- 9.2.- La Mesa de contratación, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que juzgue conveniente, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación que pudiera haberse generado en sus actuaciones.
- 9.3.- En el caso de que la propuesta señalara a algún empresario, como elegido para ser adjudicatario de los servicios, aquélla no creará derecho alguno en favor de dicho empresario, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el Contrato, por acuerdo del Órgano de Contratación.
- 9.4.- La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el Contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el punto 10, o declarar desierto el concurso,

motivando su resolución con referencia a los criterios de adjudicación de concurso que figura en este pliego.

10.- REQUISITOS Y CRITERIOS

10.1.- Serán requisitos necesarios para participar en el presente concurso los siguientes (se requieren documentos justificativos del cumplimiento de cualquiera de los requisitos):

- Disponer de establecimiento con actividad comercial en España
- Deberá existir relación directa entre las actividades, fines o funciones del oferente y el objeto de las tareas y trabajos a realizar en virtud de la presente convocatoria, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.
- Deberá acreditarse la disposición de solvencia técnica, capacidad y medios suficientes para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente convocatoria. En particular en la realización proyectos de estudios y análisis relacionados con temas las energías renovables en España y de prospectiva de precios de materias primas energéticas. A estos efectos, se entenderá que no se dispone de solvencia y medios suficientes cuando:
 - Alguna de las valoraciones obtenidas en los apartados a), b) ó c) del siguiente punto 10.2, sea inferior al 50% de la puntuación máxima asignada al concepto evaluado en dichos apartados.
 - La suma de las puntuaciones obtenidas para los conceptos incluidos en los apartados a), b) y c) del siguiente punto 10.2 sea inferior a 25 puntos.

10.2.- Para la selección de la empresa adjudicataria se atenderá al siguiente procedimiento (se requieren documentos justificativos del cumplimiento de cualquiera de los requisitos):

a) Solvencia técnica y económica del empresario. Para la valoración de este concepto se atenderá a las siguientes cuestiones (10 puntos):

- Años de actividad e implantación en el sector
- Balances y cuentas de resultados
- Cifra de negocios
- Acciones similares en las que se hubiera participado
- Plantilla estable y estructura de dirección y organización
- Sedes con las que cuenta en España y resto del mundo

b) Organización, métodos y medios propuestos para la realización de las tareas y trabajos requeridos, tanto en el área del análisis de costes de las tecnologías renovables como en la elaboración de escenarios 2020 - 2030 y

prospección de precios de las materias primas energéticas. Para la valoración de este concepto se atenderá a las siguientes cuestiones (10 puntos):

- Organización propuesta para la gestión del Contrato
 - Instalaciones y medios con las que se cuenta para la ejecución de los trabajos y tareas
 - Subcontrataciones que se requiera realizar para la ejecución de los trabajos y/o tareas
- c) Organigrama funcional y Curricula Vitae del equipo humano/técnico propuesto para la realización de los trabajos (20 puntos)
- d) Trabajos similares en los últimos cinco años en el área de las energías renovables en España, realizados por la empresa oferente y por el personal del equipo humano/técnico propuesto para la realización de los trabajos y tareas objeto del presente estudio (10 puntos).
- e) Trabajos de elaboración de escenarios de precios de materias primas energéticas, realizados por la empresa oferente y por el personal del equipo humano/técnico propuesto para la realización de los trabajos y tareas objeto del presente estudio (10 puntos).
- f) Calidad de la propuesta técnica, mejoras sobre el alcance de los trabajos solicitados en el Pliego de Condiciones Técnicas, metodología a emplear, planificación y plazos propuestos en cada una de las tareas y en el conjunto del proyecto (20 puntos).
- g) Oferta económica (20 puntos):

Se calculará el Valor Medio (VM) de entre todas las ofertas recibidas que cumplan los requisitos establecidos en el punto 10.1.

La distribución de puntuaciones a cada una de las ofertas se realizará de forma proporcional al desvío respecto al Valor Medio, de la siguiente forma:

La puntuación máxima de 20 puntos se asignará para el importe que corresponda a una baja del 10% respecto a ese Valor Medio (VM-10%).

A la oferta, si existe, comprendida entre los valores de (VM-40%) y (VM-10%) se le asignará su puntuación de forma lineal entre los valores 0 y 20 respectivamente.

A la oferta, si existe, comprendidas entre los valores de (VM-10%) y (VM+20%) se le asignará una puntuación de forma lineal entre los valores 20 y 0 respectivamente.

Si una de las ofertas tiene un importe inferior a la correspondiente a una baja del 40% respecto al Valor Medio (VM-40%) se le asignará puntuación nula.

Si una de las ofertas tiene un importe superior a una subida del 20% del Valor Medio (VM+20%) se le asignará puntuación nula.

La adjudicación recaerá en la oferta que:

1. Cumpla los requisitos establecidos en el punto 10.1 anterior, y
2. Alcance la mayor puntuación en la suma de la valoración de los distintos aspectos a los que se refiere el punto 10.2 anterior.

11.- GARANTÍA PROVISIONAL

- 11.1.- Las empresas que deseen participar en la presente convocatoria, deberán entregar en el momento de presentar sus propuestas, una garantía provisional en forma de aval bancario, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II, por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto previsto para la realización de los trabajos objeto del presente Contrato y, que a estos solos efectos se establece en 6.000,00 € (seis mil euros).
- 11.2.- Dicha garantía provisional responderá de la veracidad de los datos aportados por los oferentes, así como de que no será retirada la propuesta de forma injustificada antes de la formalización de la adjudicación.
- 11.3.- La garantía será devuelta, a las empresas no adjudicatarias, una vez se haya procedido a la adjudicación del Contrato y a la adjudicataria, en el momento en que se constituya la garantía definitiva.

12.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

- 12.1.- La constitución de garantía definitiva, por parte del adjudicatario del Contrato, se llevará a cabo en forma de un aval bancario (conforme al modelo que se adjunta en el anexo II), y por un importe equivalente al 5 por 100 del importe total de adjudicación, dicho aval deberá estar en poder de IDAE con carácter previo a la firma del Contrato correspondiente.
- 12.2.- El Adjudicatario podrá optar por la retención de un importe similar al establecido como garantía definitiva, de la primera facturación.
- 12.3.- La garantía responderá de las penalizaciones que pudieran corresponder al adjudicatario en razón de la deficiente ejecución del Contrato, retrasos, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, de los gastos originados a IDAE por demora en el cumplimiento, y de cualesquiera daños y perjuicios ocasionados a éste con motivo de la ejecución Contrato.
- 12.4.- La garantía definitiva no será cancelada, y por tanto devuelto al adjudicatario el aval entregado, hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el Contrato.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 13.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del Contrato.
- 13.2.- Formarán parte del Contrato este Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, con este orden de prelación.
- 13.3.- El Contrato se podrá formalizar en escritura pública cuando así lo solicite el Contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.
- 13.4.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el Contrato dentro del plazo indicado, IDAE podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

14.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 14.1.- El Contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, aquellas otras condiciones de ejecución que se determinen con el adjudicatario y se establezcan en el correspondiente Contrato, observando fielmente la metodología técnica que se concreta en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- 14.2.- El Contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para IDAE o para cualesquiera terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del Contrato.
- 14.3.- Será obligación del Contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a cualesquiera terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato.
- 14.4.- La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista.
- 14.5.- El Contratista deberá contratar al personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del Contratista, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con IDAE, ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el Contratista y sus empleados.
- 14.6.- El Contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del Contrato en caso de concertar con terceros la realización parcial del mismo, para lo cual

deberá recabarse la previa y expresa conformidad de IDAE tanto en lo que se refiere a la empresa subcontratada como respecto del subcontrato a celebrar.

14.7.- El Contratista garantizará en todo caso a IDAE toda reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquél.

15.- CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

15.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del Contrato, así como al de los plazos parciales de ejecución que se determinen.

15.2.- En caso de incumplimiento de plazos imputable al Contratista, IDAE podrá imponer las penalizaciones que correspondan para lo cual, podrá hacer efectiva la garantía disponible. El importe de la penalización será del 2% (DOS por CIENTO) del importe del contrato por cada semana de retraso de los trabajos respecto a las fechas ofertadas para las entregas parciales y finales de los trabajos, o en su defecto a aquellas fechas definidas en la reunión de lanzamiento.

15.3.- Cuando las penalizaciones por demora alcancen el 10% (DIEZ por CIENTO) del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones.

15.4.- Esta misma facultad tendrá IDAE respecto al incumplimiento por parte del Contratista de los plazos de ejecución parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

15.5.- La imposición de penalizaciones, o pérdida de garantías no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho IDAE.

15.6.- La constitución en mora del Contratista no precisará intimación previa por parte de IDAE

16.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Son de cuenta del Contratista todos los gastos derivados de la publicación de los anuncios legalmente previstos en la LCSP, así como los de formalización del Contrato, si éste se elevare a escritura pública.

17.- ABONOS AL CONTRATISTA

17.1.- El Contratista tendrá derecho al abono del trabajo que realmente realice con arreglo a los precios convenidos mediante presentación de la correspondiente factura conforme a los hitos de pago establecidos en Contrato.

17.2.- Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria o cheque nominativo dentro del plazo de 60 días desde la recepción de la factura correspondiente,

si dicha factura fuera conforme y adecuada al calendario de pagos establecido.

18.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 18.1.- Una vez concluidos los trabajos objeto del Contrato, si se considera que los mismos reúnen las condiciones debidas, el Contratista podrá solicitar el levantamiento de la correspondiente acta de recepción suscrita por ambas partes.
- 18.2.- Si los trabajos o servicios no reunieran las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se indicarán por escrito al Contratista, las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije. El incumplimiento de dichas instrucciones, sin motivo justificado, será causa de rescisión con pérdida de la garantía.

19.- DERECHOS DE PROPIEDAD

- 19.1.- La propiedad de la documentación, que se obtenga y elabore, como resultado de los trabajos realizados, corresponderá a IDAE, no pudiendo por tanto el Contratista ceder, transmitir o divulgar dicha documentación sin permiso expreso de IDAE. La totalidad de la información y documentación generada será entregada a IDAE en edición original.
- 19.2.- La información que IDAE pueda facilitar al Contratista para la realización de los trabajos o a la que éste pueda acceder durante la relación de los mismos tendrá el carácter de confidencial, comprometiéndose el Contratista a no hacer uso de la misma para un fin distinto de la realización de los trabajos objeto del presente Contrato.
- 19.3.- El Contratista deja a salvo a IDAE en cuanto al uso de los resultados de los servicios contratados en lo que se refiere a propiedad intelectual o industrial, amparándole y soportando los gastos derivados de cualquier reclamación o litigio por estas causas.
- 19.4.- Los derechos de autor de los trabajos objeto de este Contrato, se entenderán cedidos a favor de IDAE, pudiendo IDAE, por tanto, difundir o aprovechar para cualquier medio de información, comunicación pública o reproducción, en cualquier lugar del mundo y sin límite temporal, los resultados o suministros de este Contrato.

20.- CONFIDENCIALIDAD

Tanto la información aportada para el adecuado desarrollo del Contrato, como la generada por el propio adjudicatario dentro de los trabajos incluidos en el mismo tendrán el carácter de CONFIDENCIAL, no pudiendo ser facilitada a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de IDAE. En tal sentido, el Adjudicatario y los trabajadores designados suscribirán, al inicio de los trabajos, una declaración de confidencialidad (conforme al modelo que se adjunta en el anexo IV). En caso de incumplimiento de esta cláusula de confidencialidad IDAE podría proceder a la resolución automática del Contrato, todo ello sin perjuicio de otras medidas que considerara adecuadas al carácter y consecuencias del incumplimiento.

21.- IDIOMA

El idioma de trabajo será el español, por lo que toda la documentación que se genere durante el desarrollo de los trabajos objeto de este Contrato, deberá estar en este idioma.

22- NORMAS COMPLEMENTARIAS

La dirección e inspección por parte de IDAE de los trabajos a realizar por el adjudicatario, corresponderá al departamento de Coordinación y Apoyo a las Energías Renovables, dependiente de la Dirección de Energías Renovables del IDAE, dentro del cual, además del jefe del departamento se designará un responsable de proyecto, los cuales, podrán dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

23.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contrato se entenderá cumplido por el Contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales a satisfacción de IDAE y se hubiera formalizado la correspondiente acta de recepción.

24.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBROGACIÓN

El adjudicatario no podrá ceder o transferir a terceros, ni subrogar a persona alguna, en todo o en parte, los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato, sin autorización previa por escrito del IDAE.

En el caso de que el adjudicatario subcontratara parte de los trabajos objeto de este Contrato, dichas subcontrataciones deberán ser conocidas y aprobadas por IDAE, siendo en todos los casos el adjudicatario, quien asume la total responsabilidad de la ejecución de los trabajos, tanto los desarrollados por él como por sus subcontratados.

25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 25.1.- El IDAE podrá resolver el Contrato unilateralmente mediante comunicación escrita, en caso de incumplimiento grave por el Contratista de los plazos de ejecución o entrega, o de cualquier otra condición contractual. La resolución implicará la ejecución de los avales que se hubieran prestado y la devolución de las cantidades recibidas a cuenta por el Contratista, que serán devueltas con su interés igual al legal del dinero incrementado en 1,5 puntos.
- 25.2.- La resolución del Contrato dará derecho al Contratista a percibir sólo el precio de los servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al Contrato, y que hubiesen sido recibidos por IDAE, descontando las penalizaciones que le fueran aplicables, todo ello sin perjuicio de las reclamaciones que IDAE pudiera realizar por posibles daños y perjuicios.

26.- JURISDICCIÓN APLICABLE

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, si fuera otro, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de Madrid capital para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

27.- ANEXOS

- ANEXO I Modelo de Solicitud
- ANEXO II Modelo de Aval Bancario
- ANEXO III Modelo de proposición económica y declaración de conocimiento y aceptación
- ANEXO IV Declaración de confidencialidad

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/Dña. _____, en representación de _____ con C.I.F. _____, en calidad de _____, solicita su participación en el concurso para la contratación de un estudio sobre la evolución tecnológica y prospectiva de costes por tecnologías de energías renovables a 2020 - 2030; de cara a la elaboración del PER 2011-2020:

Datos principales de contacto de la empresa

Persona de contacto:
Cargo en la empresa

Dirección completa:
Teléfonos:
Correo e-mail:
Fax:

ANEXO II

MODELO DE AVAL BANCARIO

El BANCO, con domicilio en de, representado por D., con poderes suficientes para obligarse en este acto, se constituye, tan ampliamente como en derecho se requiera, ante el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), con domicilio en calle Madera número 8 de Madrid y C.I.F. Q-2820009-E, en fiador solidario de la entidad con domicilio social en, y C.I.F., hasta la cantidad que constituye límite máximo del compromiso que por el presente adquiere, por importe de Euros, y en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivan de su participación en el concurso para convocado por el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA en fecha con referencia..... El presente Aval tendrá validez, hasta su devolución por parte de IDAE conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

El BANCO como entidad fiadora, renuncia expresamente a cualquier beneficio que pudiere corresponderle y muy especialmente a los de orden, división y excusión comprometiéndose a atender, a primer y simple requerimiento, todas las peticiones que el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA le realice con respecto a este aval, abonándole los importes que el mismo pudiere solicitar, bastando para ello que se lo comunique fehacientemente por escrito. La atención a la petición, se realizará sin oponer dicha entidad fiadora, excusa alguna, incluyendo la oposición del avalado, en relación con la ejecución del presente AVAL.

El firmante de este Aval está debidamente autorizado, en virtud de la escritura pública de apoderamiento otorgada, para obligar en la forma y términos antes expuestos a su mandante: el BANCO, siendo ésta una de las operaciones que, a tenor del artículo de sus Estatutos, puede realizar legalmente.

El presente Aval ha sido inscrito con fecha en el Registro Especial de Avals (o Garantías) de esta entidad con el número

En, a de de

(Sello de la entidad financiera y firma de su apoderado)

NOTA: La firma del apoderado de la entidad financiera deberá constar reconocida por fedatario público.

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

D/Dña. _____, con DNI _____ en representación de la empresa _____ con C.I.F. _____, en calidad de _____, declara conocer y aceptar íntegramente toda la documentación que forma parte del presente concurso, formada por:

- 1º Pliego de Condiciones Particulares de referencia PCP 11227.16/09 de fecha junio de 2009.
- 2º Pliego de Condiciones Técnicas que habrán de regir el Contrato para la realización de un estudio sobre la evolución tecnológica y prospectiva de costes por tecnologías de energías renovables a 2020 - 2030; de ref.: PCT 11227.16/09 de fecha junio de 2009.

Igualmente, se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a ejecutar el citado Contrato por un precio total de _____ (el precio en números y letras) más el I.V.A. correspondiente, desglosado según las partidas que se relacionan a continuación:

- 1.
- 2.
- 3.
-

Todo ello de acuerdo a la siguiente forma de pago:

- a la firma del Contrato, el 5% del valor del mismo;
- a la aprobación del informe de seguimiento intermedio, por el 35%;
- a la finalización y entrega del documento final aprobado por IDAE, por el 55 %;
- tras la sesión de presentación de los resultados e informe ejecutivo, por el 5% restante.

Y para que conste firma el presente en a de de

(firma del representante y sello de la empresa)

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D/D^a _____, con D.N.I. _____ actuando en nombre y representación de la empresa _____, domiciliada en _____ (_____), calle _____, con CIF _____, en virtud de su nombramiento como _____, que consta elevado a público en escritura de fecha __ de _____ de ____ otorgada ante el Notario de _____, D. _____, con el número __ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de _____ en el tomo __, folio __, hoja __, inscripción ____.

DECLARA

Que como consecuencia del Contrato suscrito con IDAE con referencia _____ de fecha __/__/____, ha tenido acceso a información relativa a actividades de IDAE que por sus especiales características están sujetas a la más estricta confidencialidad y a las de secreto estadístico,

Y en virtud del presente documento se COMPROMETE a:

PRIMERO:

Tratar con estricto carácter de confidencialidad toda la información a la que tengan acceso por cualquier medio, ya sea escrito, oral, en soporte magnético, informático, y obtenga directa o indirectamente, relacionada con la elaboración de los trabajos objeto del Contrato _____, a cuyo efecto se obliga a:

- a) No revelar ni favorecer el conocimiento de cualquier información obtenida a raíz del acceso que le haya sido proporcionado o se ponga a su disposición en relación al Contrato mencionado o que pudiera llegar a su conocimiento por cualquier medio, a menos que dicha información deba ser revelada en cumplimiento de alguna obligación legal o judicial.
- b) Al cumplimiento de la obligación anterior en tanto no sea autorizado expresamente por IDAE a revelar dicha información por persona autorizada para ello.
- c) Para poder facilitar a un tercero cualquier tipo de información hará falta la solicitud, por medio fehaciente, que habrá de ser individualizada y contener la máxima precisión sobre la información que se pretende divulgar, debiendo disponer de la autorización de IDAE, por escrito fehaciente, para divulgarla.
- d) El hecho de no contestar al requerimiento de autorización para la divulgación de cualquier clase de información, nunca se tomará como una autorización tácita, se considerará como una negativa expresa a dicha divulgación.

SEGUNDO

El deber de confidencialidad afecta a todas las personas que por razón de la participación en los trabajos tengan conocimiento de la información confidencial. Igualmente estará sujeto a dicho deber cualquier persona que, en su caso, les sustituya en el futuro, así como cualquier persona que, por cualquier motivo, pudiera acceder a la información confidencial relativa a este Contrato.

TERCERO

La responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado será exigible indistintamente a la persona que hubiera incumplido o la empresa para la que dicho incumplidor preste sus servicios en el momento de producirse el incumplimiento.

CUARTO

Si con motivo de la realización de los trabajos, las personas que obtienen la información confidencial debieran compartir dicha información entre otros miembros de la organización o socios, estos deberán asumir las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente documento, a cuyo efecto, el que suscribe, se compromete a poner en conocimiento de IDAE la relación de personas que han tenido acceso a la información confidencial.

Lo que se firma en _____, a ____ de _____ de 200__.

Firmado: D. _____
(Sello de la empresa).